



SAT intenta 'espiar' actividad en apps tipo streaming, viajes o parejas

Supervisión. Se discute en la Cámara de Diputados el Código Fiscal de la Federación 2026, que plantea solicitar a prestadores de servicios digitales la información de sus registros

Ignacio Gómez

El nuevo Código Fiscal de la Federación 2026, aprobado en comisiones de la Cámara de Diputados, detonó una fuerte polémica por el alcance de sus disposiciones sobre plataformas digitales.

El punto más controversial es el nuevo artículo 30-B, que establece que los prestadores de servicios digitales deberán permitir al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el acceso en línea y en tiempo real a la información de sus sistemas o registros.

Aunque oficialmente se trata de una medida de vigilancia fiscal, expertos en derechos digitales, abogados y representantes de la industria tecnológica advierten que la redacción podría abrir la puerta a la intervención gubernamental en plataformas privadas y potencialmente vulnerar la privacidad de los usuarios.

CIFRA

31

votos a favor, 12 en contra y cero abstenciones logró el dictamen del nuevo Código Fiscal de la Federación en comisiones.

Lo que plantea la reforma

El proyecto del Código Fiscal 2026 forma parte del paquete económico que Morena y sus aliados aprobaron en comisiones este 14 de octubre, en el que se incorpora el artículo 30-B, que obliga a las empresas digitales a otorgar al SAT acceso directo a sus sistemas de información.

La intención, según el gobierno, es fortalecer la supervisión de

ARTÍCULO 30-B DEL CÓDIGO FISCAL

□ El texto señala que los prestadores de servicios digitales deberán "permitir a las autoridades fiscales el acceso permanente, en línea y en tiempo real a la información contenida en sus sistemas o registros".

□ Indica que ese acceso no se considerará un "acto de fiscalización", es decir, no requeriría los procedimientos ni controles judiciales que normalmente aplican a las auditorías tradicionales.

□ Esta ambigüedad es precisamente lo que encendió las alertas, ya que el artículo no define qué tipo de información puede consultarse ni cómo se protegerán los datos personales.

los modelos de negocio digitales, combatir la evasión fiscal y garantizar que las plataformas extranjeras cumplan con sus obligaciones tributarias.

Sin embargo, la redacción no establece límites técnicos ni garantías de privacidad, lo que ha generado interpretaciones preocupantes sobre su posible uso.

Aunque la iniciativa no utiliza el término espionaje, especialistas advierten que, si se aprueba tal como está, el SAT podría tener acceso masivo y continuo a los servidores de empresas tecnológicas, bajo el argumento de una supervisión fiscal.

La Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI) calificó el texto como un "nivel de acceso sin precedentes en una democracia", pues no requiere orden judicial ni control externo.

Medios y comunicadores lo bautizaron como el *Código espía*, destacando que podría permitir revisar operaciones en plataformas como Netflix, Spotify, Uber, Amazon o incluso Tinder.

Proceso legislativo

El dictamen fue aprobado en comisiones y falta que sea discutido y votado por el Pleno de la Cámara de Diputados y el Senado.

Además, el artículo 30-B requeriría un reglamento secundario, que defina los protocolos de acceso, límites y mecanismos de resguardo de datos.

Sin el reglamento, la redacción actual deja margen amplio para interpretaciones discrecionales, lo que podría derivar en abusos o intrusiones injustificadas.